

CONSTANCIA: De las entidades que se ordenó requerir mediante auto del 1º de febrero de 2021, aún no responde la Agencia Nacional de Tierras. Por auto del 11-02-2022, se ordenó nuevo requerimiento, sin respuesta. A Despacho.

La Tebaida Q., junio 1 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena requerir  
Proceso: Verbal Especial/Saneamiento de la titulación  
Demandante: Luis Antonio Sánchez  
Demandada: Jorge Albeiro Tangarife Gutiérrez y otra  
Radicación : 63401408900-2021-00015-00

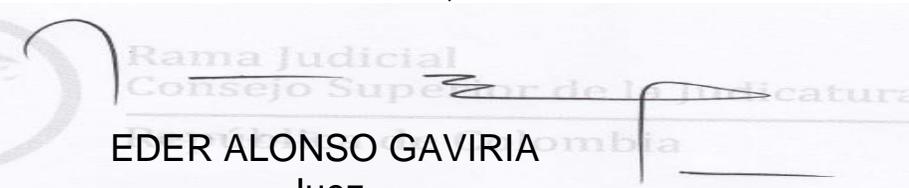
Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, revisado el proceso, se observa que por auto del 1º de febrero de 2021, se ordenó requerir a las entidades a que hace alusión el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, verificándose además el envío de los oficios a los correos dispuestos por ellas para el recibo de la correspondencia.

Recientemente, mediante auto del 11 de febrero de 2022, se ordenó nuevamente requerimiento a las mismas entidades, sin que hasta la fecha se evidencie respuesta de parte de la Agencia Nacional de Tierras, a pesar de que esta entidad radicó las solicitudes así: el oficio No. 089 del 13-05-2021, lo radicó con el número 20216200523472, y el oficio No. 061 del 04-03-2022, lo radicó con el No. 20221030193722.

Lo anterior ha impedido la continuación del trámite del presente proceso, por lo que se ordena requerir por última vez a la Agencia Nacional de Tierras, indicándole los números con los que ha radicado las solicitudes que se le han hecho, y poniéndoles de presente el contenido del párrafo del artículo 11 de la citada ley, que dispone *“Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.”*.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
7 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO